

St. F. de Puigdorfila

J. Aguirre

Bonifacio

J. Aguirre

Nadal Horrach

Benigno

El Interventor,
M. Masanet

El secretario general,

M. Masanet

n.º 83

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Masanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Benientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Guillermo Aloy Balon, Don Bartolomé Písa Ferrá, Don Jesus Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don Juan Aguilar Sauchó, Don José Frau Juan, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente y asistidos de mí, el infrascrito secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesión,

daudose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2
 Se acuerda dar lugar a recurso de reposición interpuesto por Don Bartolomé Romaguera.

Acto seguido se da cuenta de un recurso de reposición interpuesto por Don Bartolomé Romaguera Prats, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 23 de julio último y en el que después de numerosas alegaciones termina suplicando "Suplico a V.E. que me tenga por comparecido en la representación que dejo acreditada, por admitido el presente recurso de reposición, y, en su día, que por la Comisión Municipal Permanente se dicte acuerdo por el que:

a).- Se declaren nulas las actuaciones practicadas en el expediente en que comparezco desde el momento en que fué ordenado su pase al Gobierno Civil, por el motivo de ser legalmente de la única y exclusiva competencia de este Ayuntamiento la instrucción y resolución de dicho expediente.

b).- Subsidiariamente, se declaren nulas y sin efecto todas las actuaciones practicadas con posterioridad a la fundamental omisión del trámite del pase del pliego de cargos y recordando al juez instructor que se designe, la obligación de practicar dicho trámite así como el de "dar audiencia" que prescribe el artº 737 de la vigente ley de Administración local.

c).- Declarando en todo caso la inoperancia a los efectos del expediente, del documento susento por mi representado de fecha 5 julio último, y, en consecuencia, que sean tramitados por separado cada uno de los tres expedientes independientemente acumulados.

Otrosi digo: Que del contenido del recurso es manifiesto que concurren en el caso de autos circunstancias excepcionales que aconsejan un prudencial aplazamiento de la vía de apremio.

A tenor de lo dispuesto en el nº 8 del artº 699 de la ley de Administración local.

Suplico: se sirva ordenar el aplazamiento de la ejecución del acuerdo impugnado, en tanto no recaiga otro

que haya adquirido firmeza.

2º Otrosi digo: Necesitando para otros usos la copia de la escritura de poder que presento me interesa, y,

Suplico: a V.I. se sirva ordenar su devolución dejando en su lugar testimonio.- Palma de Mallorca a 16 de octubre de 1954.- Miguel Blambias, rubricado. Sigue una firma ilegible."

Acto continuo se da lectura a un informe del Abogado Consistorial en el que se dice:

"Entiendo que será procedente reintegrar los respectivos procesos al tiempo que se hubiere cometido la infracción de forma, y substanciarlos conforme a la Ley de Régimen local, Reglamento de Haciendas locales, Ordenanzas de las respectivas ejecuciones, y disposiciones de carácter general supletorias y complementarias de aquellas municipales. Haciendo especial cuidado, al cumplimentar los preceptos que garantizan la defensa del inculpado. Y, también, dada la índole de la relación, al parecer existente, del recurrente con la Administración municipal, la posible aplicación del artº 635 de la Ley de Régimen local.- Por último, y en cuanto a una de las peticiones del recurrente a saber, la "anulación" de cierto documento de confesión por el suscrito, he de consignar que estimo no ha lugar a ella, en tanto se refiere al documento en sí y a su contenido y autenticidad. (sin prejuzgar lo que, en su día, resulte en la jurisdicción correspondiente), ya que esto es muy diferente a los efectos inmediatos en el proceso recaudatorio, en el que, efectivamente, no reconocemos eficacia ejecutiva al repetido documento."

Puigdorfila: Pregunta si es cierto que ha habido defectos en el expediente.

Secretario: El expediente obra en el Gobierno Civil.

Puigdorfila: Que pase al Concejal juez para que revise el expediente y dadas las acusaciones que en el mismo se lanzan, pido que se lleve a la Audiencia, a parte de lo demás.

Secretario: No puede ser.

Puigdorfilá: Quedamos todos en entredicho y no estoy dispuesto que un Concejal sea juez del Ayuntamiento. Lo de Romaguera, conforme que sea un compañero que actúe pero para la moralidad y honradez de los Concejales, que está en entredicho, no estoy conforme que sea un miembro de la Corporación que actúe de juez.

Antich: Me parece muy bien, pero quizás sería conveniente postergar este acuerdo hasta que el juez que se designe ventile la cuestión.

Nadal: Para manifestar mi conformidad en principio con el criterio del Sr. Puigdorfilá, pero entiendo que desde el momento en que se confía este asunto al estudio del Jefe Municipal, hoy no debemos prejuzgar; de momento damos por enterados del recurso y dejar al buen criterio del juez todas las diligencias.

Antich: En cualquier momento podemos tomar la determinación de querrelar ya que entonces habrá unos datos interesantes, resultado de la información del juez.

Después de la intervención de varios miembros de la Corporación, se acuerda:

Dar lugar al recurso de reposición, en el sentido que se repongan las actuaciones al lugar en que se haya podido producir algún defecto de orden o procedimiento; ratificar el nombramiento efectuado por la Alcaldía, de juez instructor, en el Concejal Sr. Centanyol y que éste eleve la oportuna propuesta a la Comisión Municipal Permanente en orden a todos los aspectos derivados de la cuestión; que por Secretaría se revista copia del recurso al Oficial de Trámite Arceor, para que estudie la procedencia del ejercicio de acciones criminales o civiles pertinentes, por estimar la Comisión Permanente que en el texto del recurso se vierten conceptos que pueden ser injurias o calumnias contra la Corporación o algunos de sus miembros, elevando al Ayuntamiento la oportuna propuesta.

3

Se acuerda denegar permiso construcción.

Seguidamente se acuerda denegar el permiso de construcción solicitado por Don Ignacio Coll Avellá, en la calle de Reina Laura, por estar afectado por el Plan General de Ordenación de la Ciudad, aprobado por la Superioridad en fecha 16 de diciembre de 1943.

4

Se acuerda verificar pago a buena cuenta.

Acto seguido se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de ochenta y ocho mil doscientas nueve pesetas noventa y seis céntimos, a favor de Don Antonio Peregrín Navarro, contratista de las obras de pavimentación de las calles de O. Massanet, Beatriz de Pinós y otras.

Dicho gasto será satisfecho con cargo al Cap XI, artº 3º, Partida 57 del vigente Presupuesto de Gastos de Tusauche.

5

Se acuerda comunicar a la Delegación de Hacienda la no disposición de solar alguno.

Seguidamente se da lectura a una propuesta conjunta de las Comisiones de Obras y Tusauche, relativa a que no se dispone de solar alguno adecuado a los fines interesados, y que se comuniqué así a la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que, en su día, solicitó de este Ayuntamiento el señalamiento de un solar para construcción de Casas para los funcionarios de Hacienda.

Se acuerda aprobar dicha propuesta.

6

Se acuerda conceder varios anticipos reintegrables a otros tantos funcionarios.

Seguidamente se acuerda conceder los anticipos reintegrables a los funcionarios que se relacionan:

A Don Miguel Pons Alsamora, 600' pesetas,

A Don Pedro Costa Díez, 3400' pesetas,

A Don Eduardo Usuleti, 1000' pesetas.

7

Se acuerda conceder donativo a Cura Párroco de Ntra. Sra. de la Salud El Berreno.

Acto seguido se acuerda conceder un donativo de cinco mil pesetas, al Cura Párroco de Nuestra Sra. de la Salud, de El Berreno, para atender a los gastos ocasionados por los actos que tienden a la moralización de costumbres, todo ello con carácter extraordinario y por una sola vez.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la Consignación de Imprevistos.

8

Se acuerda conceder subvención al C. Frontón

Seguidamente se acuerda conceder una subvención de 350 pts, por una sola vez, al Club Frontón Balear. Dicho gasto se abonará con cargo a la Consignación

Balear

9

se acuerda conceder subvención a Federación Balear de Lucha.

de imprevistos del vigente Presupuesto.

Acto continuo se acuerda conceder una subvención de 250 pts por una sola vez, a la Federación Balear de Lucha.

Dicho gasto se abonará con cargo a la consignación de imprevistos del vigente Presupuesto de Gastos.

10

se acuerda señalar consignación para pago libro "Condecoraciones Españolas".

Seguidamente se acuerda que el pago por adquisición de la obra titulada "Condecoraciones Españolas" se abone con cargo a la consignación del Cap. 10. artº 6, Partida 479 del vigente Presupuesto de Gastos.

11

se acuerda señalar consignación para pago instalación dos fuentes públicas en la Soledad.

Acto seguido se acuerda señalar la consignación del Cap. 11, artº 3, Partida 542, del vigente Presupuesto de Gastos, para abonar los gastos que ocasione la instalación de dos fuentes públicas en la Barriada de la Soledad; una en la calle de Santa Fé y la otra en la Plaza Grupo Escolar, todo ello según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 30 de julio último.

12

se acuerda aprobar cuentas.

Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación:

Alealdia: Una de Don Luis Coda y Cia. - forjaria Coda por tres copas deporte con inscripción 609.- presetas.

Gobierno y Policía: Una de Gas y electricidad, consumo de gas en la casa de Socorro, 285'02.- Una de Compañía Telefónica Nacional de España, mes de septiembre, 3567'70.- Una de Empresa Municipal de Aguas, arreglo camión Hispano 1050'39.- Una de Baltasar Vich Mas, manutención caballos G.M.M. 1425'.- Una de D. Juan Ximenes Borrens, gasolina s/ coches y Camiones 11.553'75.- Una de H.F.G Iberica de Electricidad, S.A. lámparas 17.397'85.- Una de Busquets y Soler, cascos filtro s/ Policía Municipal 5.365'.- Una de Bernardo Castell Mainó, efectos s/ Camiones Piego 1.670'40.- id id id material eléctrico 3.955'74.- Una de Balleres Electrón, ventiladores s/ Biblioteca 4.375'55.- Una de Dialentos Balear, S.A. equipos para alumbrado, 19.741'50.- Una de Francisco Artizus Iluria, material electricidad 643'60.- Una de Massanet Hermanos, S. en C., Calzados

3/ chófero Ale. 355'25.

Seccion Técnica de Obras: Una de D. Bernardo Ferragut impresos, 360'.- Una de D. Manuel Mir, impresos 116'70 pts.

-Ésta distica:- Una cuenta de Galina Costa fecha 4 de octubre, por treinta fotografías Castillo Cabrera, Comisión Deslinde 1800' pts.- Una cuenta de Porcio Coll, 13 septiembre varias placas rotuladas para calles de esta ciudad 234' pts.-

Una cuenta de Jaime Guilet Ramis, 16 septiembre, por un archivador metálico modelo 1109, 5775'95 pts.- Una de Carpinteria Correo, 6 octubre, por dos vasos cuadrados con cristales y soletas y cuatro taburetes tapizados 1214'.- Una de Antonio Valls, 19 octubre por cuatro cristales pulidas para mesas del negociado 380'.- Una de Hispano Olivetti, 23 de octubre por una mesa de madera para máquina de escribir Olivetti 600'.- Una de Calixto Guillmar, 20 octubre, por una cruz de piedra con inscripciones 5.760' pts.

Obras.- Una de E.M.A.J.A por reparación herramientas para los servicios de obras, 55'67 pts.- Una de D. Francisco Lampol Gelabert, por suministro de materiales de ferreteria para los servicios de obras, 308'.- Una de D. Antonio Comas Cateellas, por suministro materiales de esparteria para los servicios de obras, 130'70 pts.- Una de D. Pedro H. Barberer Garau, por excavación terreros y suministro de piedra machacada para la calle Aluzer, 13.530' pesetas.

-Fomento- Una de D. Bartolomé Ramon, obras madero Municipal, 24.314'04 pts.- Una de id id id id 21.746'09 pts.- Una de D. Ramon Corró, trabajos carpinteria, Casa Comunal, 3.043'60 pts.- Una de V. Fort, suministro laboratorio, 1.539'30 pts.- Una de id id casa Socorro 764' pts.- Una de id id id 2.274' pts. Una de Maria Torres, suministro laboratorio 385'50 pts.- Una de D. Alfonso Miró, suministro Casa Socorro, 564'91 pts.- id id id id id 718'95 pesetas.

Una de D. Juan Antem, obras escuela San Jordi,	7453'72	peretas
" " " Jose Valls, arreglos C. Consistorial	66'-	peretas.
" " " " " " " " " " " " " " " " "	22'-	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	159'-	"
" " Tribunal Butelar Menores de Barragona.	15'50	"
" " Jose Sampol, colocar luz floorescente C. Socorro	173'70	"
" " Colegio Farmaceuticos, por Beira Municipal.	17.570'12	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	52.915'84	"
" " Bernardo Ferragut, por impresos	180'-	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	270'-	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	690'-	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	50'-	"
" " Manuel Mir	14'20	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	77'85	"
" " " " " " " " " " " " " " " " "	58'25	"
" " Comercial Oliver	161'90	"
" " Miguel Ripoll	110'-	"
" " Comercial Oliver	21'-	"

Conserjeria: Una cuenta por vino honor, Ciclistas Educación y Descanso, 1024'60 pto. - Una cuenta por vino honor, Marina Dominicana, 3.339'80 peretas.

Znsanche -: Una de D. Jaime Belle Oliver, por bonificación acera construida frente a mi propiedad lindante con la calle Conde Ampurias angular con la de Archiduque Luis Salvador. 273'40 peretas.

Urgencia. - En este estado y no figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda conceder un donativo de mil peretas, a favor de la Parroquia Purísima Concepción, de la Vileta, con cargo a la consignación de presupuesto del corriente Presupuesto de Gastos.

de la Vileta.

Puigdorfila: se ha cumplimentado el acuerdo de

Se acuerda autorizar la contratación personal para la colocación Cruz en Isla de Cabrera.

construir la Cruz para colocar en la Isla de Cabrera, en memoria de los asesinados por los rojos y como parece que no se puede distraer personal de Obras, solicito permiso para que efectue la colocación personal contratado. Los actos que se piensan realizar son una misa y bendición de la Cruz.

Así se acuerda.

Pizá: Pone de manifiesto que ha recibido diferentes quejas sobre los recibos girados por gas y electricidad, pues en ellos no aparecen las lecturas de contadores, e interesa se ejecuten las gestiones pertinentes para que figuren estos datos.

Antich: Dice que con motivo de los arbitrios provinciales sobre la carne, como recordarán la Diputación solicitó del Ayuntamiento el cobro de los mismos y se tomó el acuerdo de contestar en el sentido de percibir el 25% proporcionando ellos los talonarios. Se contestó en este sentido a la Diputación y no hemos vuelto a saber nada. Nos hemos enterado que se cobraba en el Matadero y nosotros no hemos intervenido. El Conserje del Matadero dijo que había hablado con el Interventor o no se con quien y que, en principio se le había dicho que no había inconveniente pero que lo solicitase; lo solicitó pero aun no se ha tratado la instancia en Arbitrios. Entonces se ha dado orden de que se suspenda el cobro.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora tres y veinte minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente, y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,
Manuel

Dr. de Guigardola

Jose Llorens

Hadj. Moragas

J. Llorens

J. Llorens

Fran.

Alcalde

El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

N.º 84

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituyo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Mananet Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el proximo -